

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de agosto de 1983.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1°) Que a pedido del Sr. Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional en nota de fecha 4 de octubre de 1977, el Sr. Presidente de esta Corte resolvió que aquel tribunal podía disponer de la playa de estacionamiento ubicada en el subsuelo del edificio de Viamonte 1153, sin perjuicio de reservar los espacios necesarios para la guarda de los vehículos pertenecientes a la Corte Suprema (Exp. N° 2.787/77-Superintendencia).

Con fecha 10 de octubre de 1979 se comunicó a dicho tribunal la nómina actualizada de automotores de esta Corte que habrían de estacionar en aquel lugar, la que fue ampliada por nota de fecha 15 de julio de 1980, lo que hace un total de 13 vehículos.

2°) Que se han venido observando dificultades en el estacionamiento de tales rodados en los lugares reservados, a raíz de que éstos han estado ocupados, o impedidos su acceso, por otros vehículos.

3°) Que se hace necesario ordenar debidamente el estacionamiento en la citada playa, a fin de evitar tales dificultades y facilitar el desplazamiento de todos los vehículos que se guardan en el lugar,

Por ello, RESOLVIERON:

1°) Demarcar las cocheras correspondientes a los rodados de este Tribunal, las que serán de ocupación exclusiva de los mismos.-

2°) Demarcar el sector necesario para el libre desplazamiento de entrada y salida de sus cocheras de dichos vehículos, el que no podrá ser ocupado por ningún rodado.

3°) Comunicar por Secretaría a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional la nómina actualizada de los vehículos de esta Corte que estacionan / en la playa.

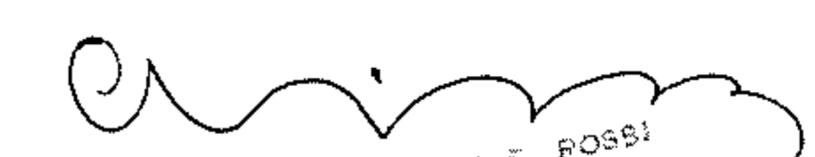
4°) Prohibir el estacionamiento permanente en la playa fuera de las horas necesarias al servicio de vehículos particulares.

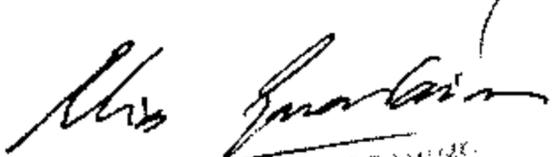
5°) Encomendar a aquel Tribunal notifique la presente resolución a los Sres. Magistrados y Funcionarios que estén autorizados a estacionar sus coches en la playa en cuestión.

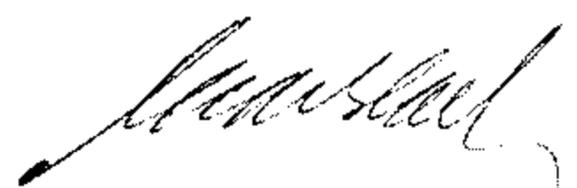
6°) LLamar la atención del Sr. Fiscal de Cámara Dr. Norberto Julio Quantín por los términos descomedidos e inapropiados de su nota de fecha 17 de junio ppdo..-

Regístrese.-


ALFREDO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI


ELIAS P. GUARNINI


CESAR BLACK


CARLOS A. RENOM